



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019-00817 - 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	JHON JAIRO MEJIA GUTIERREZ
DEMANDADA	MARICELA CAMARGO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 27 de septiembre de 2021, Señora Jueza: la presente pendiente de notificar a la demandada. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, se tiene que el presente proceso ha permanecido inactivo en la secretaria del despacho desde el mismo momento de su admisión, esto es hace mas de un año, sin que la parte demandante hubiere cumplido con su carga procesal de notificar a la demandada, del auto admisorio de fecha 23 de enero de 2020, por tanto, se declarara su terminación dando cumplimiento a lo dispuesto en el num 2 del art. 317 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR la terminación del presente proceso de Custodia y Cuidados Personales de la referencia por desistimiento tácito, conforme lo reglado en el Art. 317 numeral 2 del CGP.
2. Anótese en los libros Radicadores

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de octubre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 146 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

MBG